



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Para contestar cite:**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2016-305-016182-1  
Fecha: 08/06/2016 10:09:52->999  
OEM: CONSORCIO GESAC  
Anexos: 1 Folio



Bogotá, D.C.



Señor

**GUSTAVO MONTES VILLA**

Director de Interventoría

**CONSORCIO GESAC**

Carrera 11 B No. 98 – 08 Of. 404

Ciudad

**ASUNTO:** Aprobación Informe Mensual No. 7- Contrato de Interventoría No. 469 de 2015. Bucaramanga- Barrancabermeja- Yondó.

Cordial saludo.

De acuerdo a la revisión efectuada por el equipo de trabajo al Informe de Interventoría No. 7 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de Abril de 2016, remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con Radicado ANI No. 2016-409-037623-2 del 10 de Mayo de 2016, adjunto envío copia del Formato de Revisión y Aprobación Informe de Interventoría No. 7, donde se aprueba dicho informe, solicitando que se tengan en cuenta para el siguiente informe las observaciones presentadas.




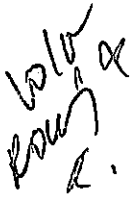
Cordialmente,

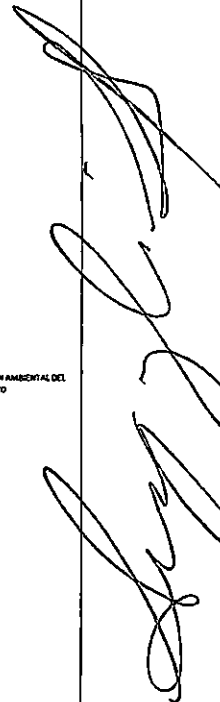


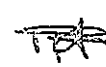
**DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ**

Gerente de Proyectos Carretero 1

Anexo: Lo enunciado en (1) Folio  
Revisó: Ing. DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY – Líder Grupo de Apoyo de Supervisión  
Proyectó: Corin Alejandra Zuñiga Ariza – Auxiliar Proyecto BBY  
N° Rad Padre: 2016-409-037623-2

GADF-F-012

 ANI Autoridad Nacional de Ingeniería	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO	GESP-P-202
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPLEMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES				VERSIÓN	001
	PROCESO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENORIA			FECHA	21/09/2015
INFORMACIÓN CONTRACTUAL						
Des. (proy. No.)	409-409-2015					
Obj. (p)	Elaboración del presente concepto en la interventoría íntegral que incluye pero no se limita a la interventoría (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA UN EQUIPO DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑO DEFINITIVO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PEQUEÑO PUERTO DE PEJES".					
Interventoría	CONSORCIO GESAC					
Com. subvención	CONTRATACIONAL RUTA DEL CAJÓN S.A.S.					
Más Interfaz	PEQUEÑO PUERTO DE PEJES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUERTO DE PEJES DE INGENIERÍA DE VALOR					
Vigencia (días)	1 DE OCTUBRE DE 2015					
Fecha del Contrato	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2015					
Fecha de Inicio	13 DE OCTUBRE DE 2015					
INFORMACIÓN GENERAL						
Interventoría No.	SPTM10 (7)					
MES	01 DE ABRIL DE 2016					
Fecha Radicación	10/09/2015					
No. Radicado	2015-409-037879-2					
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL						
OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
	SÍ	NO				
Técnica y Operativa	X		7.2.2 MANTENIMIENTO PERIÓDICO En la Tabla 7-7 Cumplimiento Actividades de Maneamiento periódico, se informa que el Concesionario no ha realizado estas actividades. Qué acciones ha tomado la Interventoría o que va a hacer la Interventoría para que se realicen estas actividades. 9.2.1 OBLIGACIONES DENTRO DEL P.A. CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2016 MES 5 – FEBRERO Se menciona el Radicado 2016-409-023005-2 en donde se pide concepto a la entidad sobre el porcentaje que debe aplicarse a cada unidad funcional. Esta radicación corresponde al oficio de HELM enviando certificaciones de las Subcuentas. Adicionalmente, se ha hablado de este tema en varios comités fiduciarios. Qué respuesta han dado el Concesionario, la Interventoría o la ANI.  Qué pasa con el Fondo de Subcuenta Soporte Contractual.  En la subcuenta DITRA, se muestra movimiento desde el mes de Octubre, la cuenta se abre en enero de 2016.  10.3.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO Debe realizarse el seguimiento independiente a los derechos de petición o solicitudes que se realizan a través de la ANI y que son remitidas al Concesionario con copia a la Interventoría.	DIANA YOLANDA GUTIERREZ REY	LÍDER EQUIPO DE SUPERVISIÓN	
Componente Financiero	X		En el Capítulo 9.2.1 OBLIGACIONES DENTRO DEL P.A. CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2016 – Mes 1, no se incluye la obligación del fondo de la subcuenta MASC, contenida en el literal (g) de la Cláusula 4.5 del Contrato de Concesión – Parte Especial.  2. En el Capítulo 9.2.1 OBLIGACIONES DENTRO DEL P.A. CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2016 – Mes 5, se da el radicado ANI 2016-409-023005-2 del 27 de mayo de 2016, como la solicitud efectuada por la Fiduciaria a la ANI respecto a la distribución de los rendimientos de la subcuenta de recaudo de peajes. Sin embargo, el número de radico corresponde a una certificación de la Fiduciaria de aportes equity y otras cuentas, como ingresos por explotación comercial, recaudo de peajes, entre otros; siendo esta comunicación del 22 de mayo de 2016. Por lo tanto se recomienda corregir la información allí indicada.  3. En el Capítulo 9.2.3 ASPECTOS GENERALES CON CORTE 31 DE MARZO DE 2016, falta incluir el incumplimiento que presenta el concesionario respecto al Informe que este debe reportar tanto a la Interventoría como a la ANI, suscrito por su auditor, sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional, conforme a lo previsto en el literal (q) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Concesión – Parte General.  4. En el Capítulo 9.4 DETALLE SUBCUENTAS FIDUCIARIO CON CORTE DE 31 DE MARZO DE 2016, se repite el error en la citación del radicado relacionado con la distribución de los rendimientos de la subcuenta de recaudo de peajes, que se indicó anteriormente en el numeral 2 de estas observaciones.	CHARLES DAVID CHAVEZ BUCIERO	APOYO FINANCIERO DEL PROYECTO	
Componente Jurídico	X		En el Informe de Interventoría, incluye en el capítulo 13, las Actividades y gestiones correspondientes al Área Jurídica, sin embargo se sugieren algunos ajustes así: a). En el numeral 13.1 "Reuniones", el Interventor señala lo siguiente: (...) Se suscitaban conversaciones y se obtuvieron consultas al Interior de la Interventoría sobre temas relacionados con distintas comunicaciones cruzadas entre el concesionario y la Interventoría y entre esta última y la entidad y sobre el cual el concesionario fue remane a aclarar". Al respecto se sugiere complementar el Informe, señalando en detalle el objeto de dichas consultas, así como los números de radicados y/o oficios de las comunicaciones cruzadas entre ANI-Interventor-Concesionario, las cuales están ubicadas periódicamente en el mes de abril de 2016 y corresponde al periodo del Informe. b). En relación con el numeral 13.3, se sugiere al Interventor complementar este numeral, en el sentido de relacionar o indicar las el oficio que el CONSORCIO GESAC remitió al Concesionario en relación con los plazos para el licenciamiento de la etapa pre-operativa del contrato de concesión. (Oficio GESAC 2016-409-023053-2 de marzo 22 de 2016), toda vez que en ese oficio la Interventoría fija un plazo de (10) días calendario para que se realicen los ajustes y complementaciones al Plan Estratégico de Licenciamiento entregado por Ruta del Caño S.A.S., término que la ANI posteriormente en oficio 2016-3050074841 del 23 de marzo, reiteró como plazo de cure y ahora al concesionario que la etapa de Pre-construcción tiene una duración de (12) meses y que el tiempo estimado es el tiempo máximo. c). En la Página 13-2 en la viñeta relacionada con la "Asistencia a reuniones de seguimiento del proyecto realizado el 0 de abril de 2016", el numeral 4), señala: (...) Avances en la gestión de la petición contractual de los integrantes de la Interventoría (...). No se evidencia respuesta alguna (de manera concreta), sobre las acciones realizadas por la Interventoría para suscibir el Oficio No. 1, al contrato de interventoría 469-2015 (Cesán), es decir que se omite, la información presentada por GESAC en atención a los oficios de solicitud de trámite de autorización de la cesión, radicada mediante oficio en la Entidad, asimismo tampoco se relaciona la documentación del nuevo cesionario (MAB INGENIERIA DE VALOR), documentos que también fueron radicados por GESAC mediante oficio. Al respecto se sugiere al Interventor complementar el Informe, incluyendo la información presentada, las gestiones realizadas, las reuniones de equipo que dentro del periodo correspondiente a abril se han llevado a cabo entre ANI – MAB INGENIERIA DE VALOR - GESAC y el estado de avance para este tema particular.	LOUIS RAMIREZ CHAVANO	APOYO A LA SUPERVISION JURIDICO	

Gestión Ambiental	X	<p>Incluir dentro del documento en un capítulo aparte lo referente a actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas en el corredor vial. Se debe incluir (Inclusivo si aún no está aprobado el PAGA de operación y mantenimiento de etapa de Preconstrucción) todo el seguimiento y control ejercido por el Interventor frente a las siguientes temas:</p> <p>Cumplimiento de requerimientos legales  Manejo ambiental de materiales de construcción  Sefalización de frentes de obra y sitios de almacenamiento temporal  Manejo y disposición final de escombros y lodos  Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales  Manejo de aguas superficiales  Manejo de aguas residuales  Control de derrames  Manejo de cobertura vegetal y descapote  Recuperación de áreas afectadas  Protección de fauna  Protección de ecosistemas sensibles  Manejo de maquinaria y equipo.</p> <p>Incluir un capítulo con la respuesta a las observaciones del informe de interventoría del mes de marzo de 2016, las cuales se presentan a continuación nuevamente:</p> <p>"1.-  Dentro del Informe de interventoría no se hace referencia al Plan de Responsabilidad Social y Ambiental razón por la cual se debe establecer una estrategia de la Interventoría para realizar el respectivo seguimiento, revisión y aprobación al documento en un plazo estimado en vista de que la aprobación de tal documento carece de un plazo para revisión enmarcado en el contrato de Concesión. Se sugiere realizar mesas de trabajo conjuntas con participación de los profesionales Social y Ambiental de la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha definitoria en el tiempo.</p> 2.- Se debe hacer mención a todos los tramites ambientales adelantados para todas las unidades funcionales que componen el proyecto, en el caso de que no se hayan adelantado tramites se debe hacer mención a las razones que soportan tal situación. 3.- Sobre la estrategia de licenciamiento ambiental se debe incluir información mencionando el estado actual de tal documento presentado por el Concesionario. Es importante que se establezca el respectivo seguimiento realizado por la interventoría. 4.- Teniendo en cuenta que el Interventor concluye que "1.-) el concesionario programa extender la fase de Preconstrucción basándose en la entrega del EIA para revisión de la ANLA el 12 de septiembre de 2016, prolongando la entrega del acto administrativo hasta el mes de abril de 2017 [...]", Se solicita al Interventor que de manera concluyente se presente las acciones, medidas o mecanismos a implementar con el fin de dar oportuno cumplimiento al Contrato de Concesión ante la evidencia de posible incumplimiento presentada. 5.- En Interventor concluye además que: "1.-) el concesionario no dio respuesta a los comunicados GESAC-459-RS-16-057 (permisos para la vía industrial y actividades de acceso a los puntos de sondeo) radicado el 17 de marzo de 2016, GESAC-469-RS-16-053 (Autoriza en manejo ambiental de sondeo) radicado el 18 de marzo de 2016 y GESAC-469-RS-16-055 (Fallencia en manejo ambiental de sondeo 12 y 14 del 29 de marzo de 2016)" [...]", razón por la cual se solicita que se informen las acciones a tomar frente al incumplimiento del Concesionario. 6.- Dentro del informe ambiental y las conclusiones y recomendaciones no se presenta un numeral o literal que haga referencia a las razones por las cuales el trámite de licencia ambiental del tramo B [Aguacal - Fundadores] fue suspendido por la Autoridad Ambiental, se debe incluir tal información además de un concepto de la Interventoría frente a los riesgos que impliquen tal situación frente al cumplimiento de los requisitos mínimos en el área ambiental para la firma oportuna del acta de inicio de la etapa de construcción una vez finalice la etapa de Preconstrucción. 7.- Se solicita a la Interventoría incluir dentro del Informe Mensual de Interventoría, el seguimiento detallado de la inversión, relacionada con la subcuenta de Compensaciones Ambientales, teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Contrato de Interventoría se encuentra la de "Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Metodología y Plan de cargas de Trabajo, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión..." (Cursiva fuera de Texto) - Anexo 4 Metodología y Plan de cargas de Trabajo. Lo anterior dado que a partir del 120% la Entidad empieza a aportar a dicha subcuenta, como lo establece el Contrato de Concesión - Parte General: <p>"Si el valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:  (1) - Entre el cinco por ciento (500%) y hasta el cinco veinte por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.  (2) - Superior al cinco veinte por ciento (200%) Inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el sesenta (70%).  (3) - Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI. (Contrato de Concesión - Parte General - Capítulo VII - numeral 8.3, literal c, inciso [2].)</p> Para el seguimiento es importante tener en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión - Parte General, numeral 3.14, literal (g), (h) "Los recursos disponibles en esta Subcuenta Compensaciones Ambientales se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las Compensaciones Ambientales que se tienen previstos en la Sección 8.1 (c) (i) de esta Parte General, y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección...", así mismo lo establecido en el Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, Capítulo II Obligaciones Generales, numeral 2.3 Compensaciones Ambientales "...Para efectos de este Contrato, las Compensaciones Ambientales que se definen en la Parte General corresponderán exclusivamente, a las siguientes: (i) Las compensaciones por uso y aprovechamiento de recursos naturales establecidas en el Decreto No. 2811 de 1974 o la(s) norma(s) que la(s) modifique(n), complementen o sustituyan. (ii) Las compensaciones por pérdida de biodiversidad establecidas por medio de la resolución No. 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el(los) acto(s) administrativo(s) que la(s) modifique(n), complementen o sustituyan. (iii) Las actividades relacionadas con la ejecución del Plan de Reasentamientos, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8..." (Cursiva fuera de texto)	JAMES ALDINO GARCIA ARANGO	APOYO A LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	
Gestión Predial	X	<p>1. El informe evidencia un avance en cuanto al suministro de la información predial por parte del concesionario, después de reenterar las obligaciones contractuales y haber iniciado el trámite de un PLAZO DE CURA. Estos informes incluyen el reporte, a solicitud de la ANI, relacionada con los predios BALDIOS. Así mismo, se inició el cargue de información en el sistema OLYMPUS.</p> <p>2. Es importante que la Interventoría en el capítulo de TABLAS, incorpore una TABLA que referencie un Informe ejecutivo del avance en la investigación catastral y el avance en la elaboración de insumos prediales; luego se complementará con el avance en el proceso formal de adquisición de los predios.</p> <p>3. Una vez subizadas las observaciones al PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS, la Interventoría debe continuar un estricto seguimiento a la presentación de los Informes prediales, al avance para obtener oportunamente el 80% de la longitud efectiva predial de la unidad funcional 3, con la cual se da inicio a la fase de construcción, y el avance de la gestión predial en la unidad funcional 9 que es la de mayor complejidad predial por la ubicación de la zona urbana de Lerbija.</p>	OLIVER OCTAVIO PINTOR PERALTA	APOYO A LA SUPERVISIÓN PREDIAL DEL PROYECTO	
Gestión Social	X	No se presentan observaciones	SABORA PATRICIA IGUERRAZO SANTACRUZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	
Riesgos	X	No se presentan observaciones	MARIA FERNANDA RUEDA	APOYO A LA SUPERVISIÓN RIESGOS	
Indicadores Determina Ocas Años y Ausencia					

Por lo tanto se concluye que el informe presentado cumple con la respuesta en el contrato de interventoría y sus anexos, se APROBÓ LA APROBACIÓN del Informe Técnico Mensual de Interventoría No. 04, Enero 2016.